

## REGLAMENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO POLITÉCNICO INTERNACIONAL

### DEL LA NATURALEZA JURIDICA DE LA INSTITUCIÓN

**Artículo 1.** El Politécnico Internacional fue creado en el año 2004; es una Institución de Educación Superior constituida como una fundación privada sin ánimo de lucro, la cual **contribuye a hacer realidad los sueños de la juventud colombiana, comprometida con el desarrollo laboral** de sus egresados y es reconocida por las destacadas competencias prácticas y por los altos estándares de calidad y servicio que desarrolla en sus estudiantes, los cuales tienen una gran acogida en el sector productivo.

**Artículo 2.** El Politécnico Internacional tiene sedes en la ciudad de Bogotá: Sede Norte Calle 73 No. 10 – 45, Sede Sur Autopista Sur No 61-71 Aut. Sur con Av. V/cencio, Sede Kennedy Carrera 78K No. 35 sur – 39 y Sede Calle 80 Calle 80 N° 69B -07.

**Artículo 3.** Los servicios de la Bolsa de Empleo del Politécnico Internacional se prestarán de acuerdo con el presente reglamento, lo establecido en el decreto 722 de abril de 2013 y las demás normas que regulan la prestación del servicio de bolsas de empleo.

### OBJETO

**Artículo 4.** El presente reglamento tiene por objeto definir los servicios, compromisos, condiciones y características de la prestación de los servicios de la Bolsa de empleo del Politécnico Internacional a través del Centro de Vida, Carrera y Emprendimiento.

El Centro de Vida, Carrera y Emprendimiento, nace en el año 2011, con el objetivo de dar cumplimiento a uno de los compromisos más importantes de la institución, “El desarrollo laboral”, a través de la jefatura de empleabilidad y relaciones empresariales, la cual vela por la consecución de alianzas estratégicas con las empresas más representativas y demandantes del mercado laboral.

## CONCEPTOS Y DEFINICIONES

**Artículo 5.** Para efectos del presente reglamento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Institución:** En todos los casos se refiere a I Politécnico Internacional
- b) **Oferente:** Persona que se encuentra en la búsqueda de empleo.
- c) **Empleador demandante:** Personas jurídicas o naturales que ofrecen vacantes para ser ocupadas por los oferentes que cumplan con los perfiles establecidos por las mismas.
- d) **Egresados/Graduados:** Personas que han culminado satisfactoriamente los requisitos académicos del programa académico al que se inscribió dentro de la Institución y ha recibido su título correspondiente.
- e) **Bolsa de empleo:** Intermediario que actúa sin ánimo de lucro entre el **Oferente** y el **Empleador Demandante** para la ubicación de egresados.
- f) **Portal de Bolsa de Empleo/portal:** Plataforma virtual por medio de la cual la Bolsa de Empleo del Politécnico Internacional presta sus servicios de intermediación laboral a los oferentes y empleadores demandantes.
- g) **Usuarios:** Todas aquellas personas que hagan uso del **Portal de Bolsa de empleo**
- h) **Hoja de vida:** Documento escrito y ordenado donde se presenta la información correspondiente a los datos generales, perfil educacional, habilidades y competencias del oferente.
- i) **Vacante:** Oferta disponible de un cargo dentro de uno de los Empleadores Demandantes que esta publicada en el Portal de Bolsa de empleo de la institución.
- j) **Servicios de Gestión y Ubicación de empleo:** Diligencia realizada por personal autorizado del Centro de Vida, Carrera y Emprendimiento de la institución para ayudar a los oferentes a encontrar un empleo de acuerdo al perfil que se informe en el portal.
- k) **Sanción:** Penalización por la no asistencia a entrevistas previamente acordadas con el empleador demandante.

## BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE BOLSA DE EMPLEO

**Artículo 6.** Serán beneficiarios de la Bolsa de empleo del Politécnico Internacional, todas aquellas personas que se hayan graduado de alguno de los programas de la institución.

## REQUISITOS DEL EMPLEADOR DEMANDANTE

**Artículo 7.** Las personas jurídicas y naturales que quieran hacer uso los servicios de Bolsa de empleo del Politécnico Internacional deben cumplir con lo relacionado a continuación:

#### Personas Jurídicas

- Proceso de inscripción y aprobación en el Portal de Bolsa de Empleo
- Acreditar que la empresa se encuentra legalmente constituida (Rut, Cámara y Comercio, Fotocopia de la cédula del representante legal de la empresa) y un tiempo mínimo de creación de 2 años.
- La empresa no puede encontrarse inmersa en investigaciones por alguna entidad administrativa, gubernamental o judicial.
- Garantizar a los egresados el pago de un salario que incluya la totalidad de las prestaciones de ley vigentes.
- Firma de contrato (término indefinido, fijo, prestación de servicios o por obra o labor)

#### Personas Naturales:

- Proceso de inscripción y aprobación en el Portal de Bolsa de Empleo
- Encontrarse debidamente inscrito como comerciante ante la cámara de comercio o quien haga sus veces.
- Acreditar que la empresa se encuentra legalmente constituida bajo el régimen de Persona Natural (Rut, Cámara y Comercio, Fotocopia de la cédula del representante legal de la empresa) y un tiempo mínimo de creación de 2 años.
- La persona no puede encontrarse inmersa en investigaciones por alguna entidad administrativa, gubernamental o judicial.
- Garantizar a los egresados el pago de un salario que incluya la totalidad de las prestaciones de ley vigentes.
- Firma de contrato (término indefinido, fijo, prestación de servicios o por obra labor)

### SEDES Y HORARIO DE ATENCION

**Artículo 8.** La Bolsa de empleo de la institución prestará sus servicios de manera virtual en el portal de la institución y vía mail en el correo [bolsadeempleo@politecnicointernacional.edu.co](mailto:bolsadeempleo@politecnicointernacional.edu.co)

**Artículo 9.** El servicio de soporte a usuarios será prestado en horario de lunes a viernes, de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

### ACTIVIDADES DE LA BOLSA DE EMPLEO

**Artículo 10.** La Bolsa de empleo del Politécnico Internacional cuenta con los siguientes servicios para oferentes:

1. Registro de oferentes y hojas de vida
2. Aprobación de perfiles
3. Orientación ocupacional
4. Publicación de ofertas laborales
5. Talleres y capacitaciones en habilidades para la empleabilidad

**Artículo 11.** La Bolsa de empleo del Politécnico Internacional cuenta con los siguientes servicios para empleadores demandantes:

1. Registro de empleadores demandantes y vacantes.
2. Aprobación de empleadores demandantes y vacantes
3. Orientación ocupacional a empleadores demandantes.
4. Divulgación de las vacantes.
5. Seguimiento a vacantes
6. Seguimiento a contratados
7. Solicitud de retroalimentación de los procesos de selección

### PROCESO DE REGISTRO Y REMISION DE OFERENTES, EMPLEADORES DEMANDANTES Y VACANTES

**Artículo 12.** La Bolsa de empleo se encargará de informar y dirigir a los oferentes y empleadores demandantes a la utilización de la plataforma virtual para realizar el Registro o inscripción a través del mismo.

**Artículo 13.** El registro o inscripción de oferentes, empleadores demandantes y vacantes se realizara diligenciando la información solicitada en los formularios virtuales que se encuentran en la plataforma virtual, los cuales serán objeto de una posterior aprobación por parte de la institución.

**Artículo 14.** La institución será quien active y/o apruebe las ofertas de los demandantes, previa revisión del cumplimiento de los requisitos por parte de estos.

**Artículo 15.** La remisión de la hoja de vida de los oferentes a los demandantes es realizada directamente por la plataforma, al momento de aceptación por parte de los oferentes.

### SOPORTE TECNICO Y HORARIO DE ATENCION VIRTUAL

**Artículo 16.** La plataforma de bolsa de empleo prestará los servicios de bolsa de empleo durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.

**Artículo 17.** La dirección virtual para acceder a los servicios de la bolsa de empleo del Politécnico Internacional es la siguiente: <http://bolsadeempleo.politecnicointernacional.edu.co>

**Artículo 18.** El soporte técnico de la plataforma virtual podrá ser solicitado en el botón “contáctenos” ubicado en el portal o vía telefónica, en el teléfono 4005700 ext 538

### OBLIGACIONES DE LA BOLSA DE EMPLEO

**Artículo 19.** Son obligaciones de la bolsa de empleo del Politécnico Internacional:

1. Contar con la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo para realizar actividades de gestión y colocación de empleo.
2. Dar a conocer el reglamento de prestación de servicios de la bolsa de empleo.
3. Revisar la información enviada tanto por oferentes como por los empleadores demandantes.
4. Velar por el continuo y adecuado funcionamiento de la plataforma virtual por medio de la cual los oferentes puedan publicar su hoja de vida con los datos necesarios para aplicar a una de las ofertas de los empleadores demandantes.
5. Velar por el continuo y adecuado funcionamiento de la plataforma virtual con el objetivo de lograr que por medio del mismo, los empleadores demandantes puedan suministrar la información necesaria frente a sus empresas y vacantes.

6. Dar un manejo adecuado a los datos suministrados por los oferentes.
7. Efectuar actividades de registro de oferentes, empleadores demandantes y vacantes.
8. Realizar actividades de orientación ocupacional a oferentes y empleadores demandantes.
9. Recibir, atender, responder y dar solución efectiva a las quejas presentadas por los usuarios (en los casos que aplique).
10. Las demás que sean inherentes a las actividades de la Bolsa de empleo.

### **PROHIBICIONES DE LA BOLSA DE EMPLEO**

**Artículo 20.** Son prohibiciones de la bolsa de empleo del Politécnico Internacional:

1. Realizar el cobro de suma alguna, por cualquier concepto, a los usuarios de los servicios de bolsa de empleo.
2. Prestar servicios de ubicación a oferentes que no sean egresados de la institución.
3. Prestar servicios de pre - selección o selección de oferentes para los empleadores demandantes.

### **DERECHOS DE LOS OFERENTES**

**Artículo 21.** Son derechos de los oferentes:

1. Ingresar la información personal y laboral en la plataforma de Bolsa de empleo del Politécnico Internacional
2. Consultar las ofertas de empleo que se encuentren vigentes en la plataforma de Bolsa de Empleo de la Institución.
3. Eliminar o rectificar los datos personales o laborales ingresados con antelación a la plataforma.
4. Aplicar a las vacantes que se encuentren vigentes.
5. Recibir soporte en caso de inquietudes.
6. Remitir quejas o sugerencias a través del ítem “contáctenos”.

### **OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES**

**Artículo 22.** Son obligaciones de los oferentes:

1. Conocer el contenido del reglamento de la Bolsa de empleo establecido por el Centro de Vida Carrera y Emprendimiento del Politécnico Internacional.
2. Cumplir con lo establecido en el reglamento de la Bolsa de empleo de la institución.
3. Suministrar al portal de Bolsa de Empleo de la institución, información personal y profesional verídica.

### SANCIONES A LOS OFERENTES

**Artículo 23:** Será motivo de sanción la no asistencia por segunda vez a entrevistas previamente acordadas con el empleador demandante. En consecuencia, el oferente no podrá postularse y no recibirá ofertas laborales durante 1 mes, contado a partir del momento en que se tenga conocimiento de la situación.

**Artículo 24:** El abandono y/o incumplimiento de las labores acordadas con el empleador demandante tendrá como sanción la suspensión de los servicios de bolsa de empleo durante 2 meses, contados a partir del momento en que se tenga conocimiento de la situación.

**Artículo 25:** De acuerdo con lo señalado en el Capítulo II del Título XI del Reglamento Estudiantil, que regula las “FALTAS”, llegar al lugar de trabajo o asistir a entrevistas en estado de alicoramiento o bajo el efecto de estimulantes, alucinógenos, narcóticos o similares, tendrá como sanción la suspensión de los servicios de bolsa de empleo durante 3 meses, contados a partir del momento en que se tenga conocimiento de la situación

**Artículo 26:** De acuerdo con lo señalado en el Capítulo II del Título XI del Reglamento Estudiantil, que regula las “FALTAS”, todo acto de sabotaje a cualquier actividad institucional tendrá como sanción la suspensión de los servicios de bolsa de empleo durante 3 meses, contados a partir del momento en que se tenga conocimiento de la situación

**Artículo 27:** La incorrecta manipulación de la información a la que el oferente tenga acceso en la plataforma, tendrá como sanción la suspensión de los servicios de empleo durante 3 meses, contados a partir del momento en que se tenga conocimiento de la situación.

### DERECHOS DE LOS EMPLEADORES DEMANDANTES

**Artículo 28.** Son Derechos de los empleadores demandantes:

1. Acceder al portal de la Bolsa de empleo del Politécnico Internacional para publicar las vacantes que existan dentro de su empresa.
2. Acceder al contenido personal y profesional de las hojas de vida de los oferentes que apliquen a las vacantes ofertadas y que se encuentran inscritos a la plataforma de Bolsa de empleo.
3. Recibir soporte en caso de inquietudes
4. Remitir quejas o sugerencias a través del ítem “contáctenos”
5. Recibir el servicio de Bolsa de empleo sin costo alguno.

### OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES DEMANDANTES

**Artículo 29.** Las obligaciones de los empleadores demandantes son las siguientes:

1. Estar legalmente constituido, lo cual se podrá verificar con la certificación expedida por la autoridad competente para el tipo de entidad.
2. Informar de manera clara las características mínimas del cargo que se está ofertando.
3. Abstenerse de dar un manejo inadecuado a los datos suministrados por los oferentes.
4. Abstenerse de dar un manejo inadecuado al portal de Bolsa de empleo del Politécnico Internacional.
5. Cumplir con las condiciones de vinculación registradas en la plataforma de la Bolsa de empleo.
6. Enviar al correo electrónico [bolsadeempleo@politecnicointernacional.edu.co](mailto:bolsadeempleo@politecnicointernacional.edu.co) la retroalimentación correspondiente de los procesos de selección que se lleven a cabo.

**Nota:** Entiéndase por manejo inadecuado, el no cumplimiento de las condiciones de vinculación registradas en la oferta laboral y todo acto que afecte o vaya en detrimento de los egresados de la institución.

### SANCIONES DE LOS EMPLEADORES DEMANDANTES

**Artículo 30.** El no cumplimiento de las condiciones de vinculación registradas en la oferta laboral tendrá como sanción la suspensión de los servicios de publicación de ofertas en la Bolsa de Empleo del Politécnico Internacional durante 6 meses, contados a partir del momento en que se tenga conocimiento de la situación.



**Artículo 31:** Dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la oferta, los empleadores demandantes deben enviar al correo bolsadeempleo@poltecnicointernacional.edu.co la retroalimentación correspondiente a los procesos de selección que se lleven a cabo. En caso de no hacerlo, serán suspendidos los servicios de bolsa de empleo y no serán publicadas las ofertas laborales durante 1 mes, a partir del día 11.

**Artículo 32:** El no cumplimiento de las entrevistas previamente acordadas, tendrá como sanción la suspensión de los servicios de bolsa de empleo y publicación de ofertas laborales durante 2 meses, contados a partir de que se tenga conocimiento de la situación.

### GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS

**Artículo 33.** Los servicios de Bolsa de empleo del Politécnico Internacional son prestados de manera gratuita tanto para oferentes como para empleadores demandantes.

### MANEJO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

**Artículo 34.** La Bolsa de Empleo del Politécnico Internacional está autorizada, conforme al consentimiento informado otorgado por los oferentes y empleadores demandantes de empleo, para efectuar el tratamiento de los datos suministrados para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012. La información aquí referida estará a disposición de los prestadores del Servicio Público de Empleo, autorizados por el Ministerio del Trabajo, para el propósito que fue otorgada y con las restricciones que establece la ley 1581 de 2012, mediante su incorporación al Sistema de Información del servicio público de Empleo.

### EXCLUSION DE LOS USUARIOS DEL PORTAL DE BOLSA DE EMPLEO

**Artículo 35.** La Bolsa de empleo, con el objetivo de ejercer la óptima administración del portal virtual, se reserva el derecho de excluir al usuario (oferente y/o empleador demandante) de la plataforma, de manera inmediata y sin previo aviso, cuando evidencie que la información suministrada carece de veracidad y/o considere que el usuario (oferente y/o empleador demandante) puede afectar el buen nombre de la institución por razones legales, administrativas o judiciales.

## SUGERENCIAS, INQUIETUDES, QUEJAS Y RECLAMOS

**Artículo 36.** Las sugerencias, inquietudes, quejas o reclamos generadas a los usuarios de la Bolsa de Empleo se podrán presentar al siguiente correo electrónico [bolsadeempleo@politecnicointernacional.edu.co](mailto:bolsadeempleo@politecnicointernacional.edu.co) o a través de la plataforma accediendo al botón “Contáctenos”.

**Artículo 37.** Para efectos de registro, control y seguimiento, las sugerencias, inquietudes, quejas o reclamos que se presente a la Bolsa de Empleo deberá contar, al menos, con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identificación
- Ciudad de residencia
- Teléfono, celular y correo electrónico
- Descripción clara de la queja o reclamo.

**Artículo 38.** Las respuestas a las inquietudes, quejas o reclamos se darán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la misma, mediante mensaje de correo electrónico.

## APRUEBESE Y CUMPLASE